

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de Octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 05001 33 33 010 2013 0485 00**
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO-LABORAL
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO AGUDELO ECHEVERRY
DEMANDADO: NACIÓN-MIN. EDUCACIÓN- FONPREMAG

ASUNTO: ORDENA OFICIAR.

Luego de haberse agotado todas las etapas del proceso, y estar pendiente de ingresar a despacho para sentencia, se realizó una revisión de las pruebas allegadas y de los antecedentes administrativos que obran en el expediente y este despacho pudo observar que dentro de los mimos hace falta una resolución de reliquidación de factores salariales que le fue realizada al demandante.

Por lo anterior, se ordena oficiar a la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín para que se sirvan copia de la Resolución N° 10584 del 1 de diciembre de 2006, la cual ajustó la Resolución 30129 del 7 de enero de 2004.

De igual manera allegar nuevamente la totalidad de los antecedentes administrativos del demandante, organizados cronológicamente.

Igualmente se les otorgara el termino de diez (10) días hábiles después del recibido el oficio, para que se allegue la debida información, so pena de enviar copia a las autoridades competentes, con el fin de iniciar las investigaciones disciplinarias a las que haya derecho.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 28 de octubre de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

cm